



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



Certificación de Acta número uno (1) de 2021

Acta número uno (1) del dos mil veintiuno (2021) celebrada en fecha cinco (5) de marzo del dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de La Lima, Cortés, en las instalaciones de la Unidad Municipal desconcentrada Aguas de La Lima, siendo las once de la mañana (11:00 A.M.) con la asistencia de los señores: José Santiago Motiño, en condición de Alcalde Municipal de La Lima, Cortés y Presidente de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, Oswaldo Martínez Álvarez, actuando en condición de Regidor Municipal y miembro suplente de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, Heriberto Espinal en condición de Regidor Municipal y miembro suplente de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, Comparecen por la ausencia de los Regidores Astor Amaya y Leonardo Viera. Presente Asimismo el señor Mauro Martínez miembro de la Junta Directiva en Representación de la Sociedad Civil. El motivo de la presente sesión de la Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima, es la siguiente: 1) Formalización de presupuesto de operaciones para el año 2021, en vista de no haberse aprobado en el año 2020 por fuerza mayor por la pandemia covid-19. 2) Suspensión del cobro del servicio de Agua Potable y Alcantarillado que presta Aguas de La Lima, de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2020, en vista de no haberse prestado el servicio de Agua Potable y Alcantarillado por los daños de Los Huracanes ETA e IOTA, a los usuarios de dichos servicios que presta Aguas de La Lima. En este acto por unanimidad de votos de los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima presentes en esta sesión, se acordó; 1) Que Aguas La Lima opere en el año 2021 con el presupuesto de ingresos y egresos del año 2020, en vista de no haberse aprobado un nuevo presupuesto para el año 2021, lo anterior por no haberse realizado la sesión correspondiente por causa mayor por covid-19 y desastres naturales. 2) Se aprueba la suspensión del cobro del servicio de Agua Potable y Alcantarillado a los usuarios de Aguas de La Lima, por los meses de Noviembre y Diciembre del año 2020, en vista que en esos meses no se prestó el servicio de Agua Potable y Alcantarillado, lo anterior por estar inundado el municipio de La Lima por los Huracanes ETA e IOTA y otras tormentas tropicales. De esta forma se finaliza la presente sesión siendo las Once y treinta minutos de la mañana (11:30 A.M.), Firmando los asistentes para Constancia.



José Santiago Motiño
Presidente Junta Directiva

Oswaldo Martínez A.
Regidor Municipal

Heriberto Espinal
Regidor Municipal

Mauro Martínez
Miembro de la Sociedad Civil

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc. Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 8.9** y parte Final del **Acta No.006/2021** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO SEIS** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Quince Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Veintiuno.- Siendo las: 1:10 P.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Segunda Planta del Edificio Municipal. Presidio La Señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal; presentes los señores Regidores **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL** (Con la Ausencia del Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal quien realiza gestiones Inherentes a su cargo) y ausencia del Señor Regidor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA**) y presente el Secretario del Despacho que da Fe **Abog. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No. 8.9.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES: CONSIDERANDO: Que El abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga emite dictamen en relación a la Suspensión del cobro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2020.- **CONSIDERANDO:** Que en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2020 fuimos devastados por las Inundaciones ocasionadas por los Fenómenos Climatológicos Eta e Iota inundando en su totalidad nuestro Municipio.- **CONSIDERANDO:** Que producto de las inundaciones antes señaladas fue imposible brindar el servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario al Municipio de la Lima en general.- **CONSIDERANDO:** Que se acompaña nota enviada por el Licenciado Edgardo Bonilla Gerente General de la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima, donde establece que a los usuarios del servicio de Agua Potable y Alcantarillado no se les brindo el servicio durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020 y además se agrega Certificación de Acta No. Uno (1) del año 2021 de la Junta Directiva de Aguas de La Lima en donde en uno de sus acuerdos se aprueba la suspensión del cobro de servicio y alcantarillado a los usuarios de aguas de La Lima por los meses Noviembre y Diciembre 2020.-**CONSIDERANDO:** Siendo que el cobro que se realiza por el servicio de agua potable y alcantarillado lo brinda la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima, sien embargo los valores a cobrar están plasmados en el Plan de Arbitrios Municipal, en consecuencia y siendo que el artículo 84 de la Ley de Municipalidades establece : Las Municipalidades quedan facultadas para establecer tasas por: 1) La prestación de servicios municipales directos e indirectos 2).... 3)... estableciendo en el párrafo final de dicho artículo que cada Plan de Arbitrios establece las tasas y demás pormenores de su cobro con base en los costos reales en que incurra la Municipalidad y **UNICAMENTE SE PODRA COBRAR A QUIEN RECIBA EL SERVICIO**, en consecuencia la ley impide cobrar un servicio señalado en el Plan de Arbitrios que no se brinde.-**CONSIDERANDO:** Que El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta estar en contra de dicho dictamen Legal manifestando ante la duda del asesor legal, mi voto seria a favor si en el plan de arbitrios del 2021 la tasa de Agua potable y alcantarillado bajara en un 50%; eso si es ayuda a los limeños y ante lo poco que sabe la Ley no tiene carácter retroactivo solo en materia penal, El no se opone a darle beneficios al pueblo de la lima mas bien pide que se baje el 50% para este año 2021.- Además el año pasado dada la situación de aguas de La Lima ante todo lo ocurrido





y en la manera unilateral que nos mandaron a dietas se exoneran de toda responsabilidad porque ve que en la Certificación de Aguas de La Lima El y el señor regidor Leonardo Viera aparecen ausentes.-**CONSIDERANDO:** Que la señora Regidora ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA manifiesta que se adhiere al los razonamiento del los señor Regidor Astor Adolfo Amaya y considera que no solo sea el 50% no solo para el 2020 si no para todo el año 2021 también adhiriéndose a dichos comentarios del Señor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO.**CONSIDERANDO:** Que según Dictamen Legal es favorable que se suspenda el cobro por los servicios de agua potable y alcantarillado en los meses de noviembre y diciembre del año 2020.-**POR TANTO:** LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL por Mayoría de votos de los miembros presentes y En uso de las Facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 12 numeral 3), 25 numerales 1), artículo 95 de la Ley de Municipalidades y 118 de la Ley General de La Administración Publica **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar a la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima Suspenda el cobro del servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del año 2020 y a su vez realice notas de crédito en favor de las personas Naturales y Jurídicas que pagaron los meses de noviembre y diciembre 2020 en virtud que dicho servicio no fue prestado durante esos meses, por la emergencia que vivió el Municipio con los fenómenos climatológicos ETA e IOTA ya el servicio de Agua Potable y Alcantarillado es una tasa creada por la Corporación Municipal por servicios prestados a la comunidad y dicho servicio no se brindo en dichos meses por lo que fundamentándonos en el ultimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Municipalidades en donde reza "y únicamente se podrá cobrar a quien reciba el servicio".

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima.- **CUMPLASE.-**

Se extiende la presente en la ciudad de La Lima, Departamento de Cortes a los Treinta Días del mes de Abril del Año Dos Mil Veintiuno.-


Vo. Bdo. **JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL